



LA SERENA, 21 ENE. 2011

DECRETO N° 349/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 2554 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 28 de diciembre de 2010; Memorándum N° 058 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 18 de enero de 2011; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE el Addendum de fecha 27 de diciembre de 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora Regional (S), doña CAROLINA TORRES RIOBO, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde (s) don JOSE MANUEL PERALTA LEON, relativo al Programa de Resolutividad en Atención Primaria.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
 - Corporación Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc.

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD LA SERENA 2010

27 DIC 2010

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) Dra. **CAROLINA TORRES RIOBO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Arturo Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde (S) D. **JOSE MANUEL PERALTA LEON** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 17.05.10 un Convenio Programa Resolutividad, el cual fue aprobado por resolución N° 112 del 28.05.10. del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la cláusula cuarta, el cuadro de la cláusula quinta punto dos (especialidades ambulatorias-UAPO) y la cláusula décimo segunda, de la manera siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$291.717.074 (doscientos noventa y un millones setecientos diecisiete mil setenta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA:

Insumos (mensual)	196.139	2.353.668
Honorarios Tec. Paramédico 44 hrs (mensual)	355.046	4.260.552
Honorarios Tecnólogo Médico 44 hrs (mensual)	806.806	9.681.672
Honorarios Oftalmólogo 44 hrs (mensual)	495.000	5.940.000
Otros		867.200
Lentes y fármacos		12.215.000
Total		35.318.092

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación de su voluntad de no perseverar en el. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las actividades asociadas al convenio 2010, así como su evaluación, podrán prorrogarse hasta el 30 de Marzo de 2011.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 17 de Mayo de 2010.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 6 ejemplares del mismo tenor y oficio.



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ASESOR JURIDICO
SECRETARIO GENERAL



CAROLINA TORRES RIOBO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/PGC/RAM